



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de marzo 2019

VISTOS:

Informe N° 054-2019-MDS-A-GM-GDU-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas; Proveído 846-19 Desarrollo Urbano; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000233 y el Informe N° 043-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

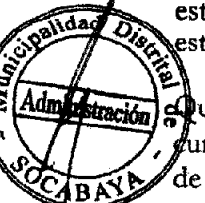
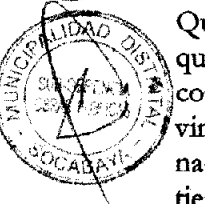
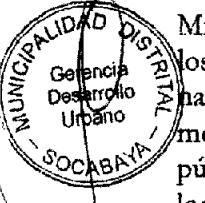
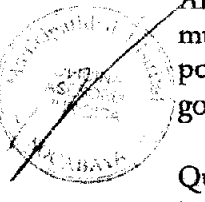
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2019, correspondientes





a las metas 1 al 6; y que en este Cuadro de actividades se considera como Meta 1 la Ejecución presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado;

Que, con Informe N° 054-2019-MDS-A-GM-GDU-SGOP la Subgerencia de Obras Públicas solicita certificación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo Cumplimiento de Meta N° 1 del Plan de Incentivos 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya;

Que, con Proveído N° 846-2019 Desarrollo Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita su atención y trámite, entendiéndose, otorgando su conformidad;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000233, por la suma de S/. 113,548 monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 043-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Cumplimiento de Meta N° 1 del Plan de Incentivos 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: "Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle
- b) de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.
- c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.



Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dirigido al cumplimiento de metas, redundando en beneficio de la población y promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos, cumpliéndose lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MDS y toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado CUMPLIMIENTO DE META N° 1 DEL PLAN DE INCENTIVOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, presentado por la Subgerencia de Obras públicas con un Presupuesto de S/. 113,548 (Ciento trece mil quinientos cuarenta y ocho 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo CUMPLIMIENTO DE META N° 1 DEL PLAN DE INCENTIVOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas, cumpla con informar de la ejecución material y financiera conforme a lo programado en el Plan de Trabajo, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe de Cumplimiento de Meta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo Cumplimiento de Meta N° 1 del Plan de Incentivos 2019 de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- G.c. Alcaldía
- GDU
- OPP
- OAD
- UA
- SOP
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL